Ayuntam.to

A

En la sala del ayuntam.to de la villa de Ar a diez dias del mes de
abril de mill e seiscientos años la justicia e regimiento desta dha villa
se juntaron como lo tienen de costumbre para proveer y or-
denar las cosas que tocan al servicio de dios y de su Mag. y bien desta Repu.ca
es a saber

su md. del licen.do Sanguino de Arze [illegible]

gonzalo Muñoz

gines de la Serna

Mn. Fernandez de Robles

Ju.o Garcia Calvete

Don Fernando de Mora

gines Meggares

P.o de Matta Montagudo

Ju.o Cordellate

Orden de dar trigo del posito

acordaron e mandaron que el mayordomo del posito desta villa tenga cuydado de dar trigo a las panaderas los lunes e jueves para que no aya pan y no falte en esta villa e que haga diligencia en comprar las dozientas fanegas de trigo que los dias pasados [illegible]

Prosiga el dar de la cebada

Asi acordaron que prosiga el dar de la cebada por la orden que esta acordado hasta que quede quinientas o seiscientas fanegas las quales se reserve para si obiere necesidad y aviendo la dado avisara el dicho [illegible] para que provea lo que convenga

de Regidor de lo que sale de las carnicerias Ju.o Garcia Calvete [illegible] La orden

acordaron e mandaron que Juan Garcia Calvete regidor sea de [illegible] que se [illegible] de las carnicerias desta villa [illegible] confianza para que cinco [illegible] de cada mes tome la quenta a Ju.o de Torres y cobre lo que saliere cada mes y esto dure por un año y le asignaron de salario seis mill mrs por el dicho año

acordaron se haga memoria de las cosas que [illegible] y la [illegible] a gines Meggares diputado [illegible] Don Ro de Mora [illegible] desta villa

Ordenanzas

acordaron que se le [illegible] a Don P.o Muñoz de Arze y a don Fernando de Mora a quien esta cometido vean las ordenanzas que se an de embiar a confirmar al real consejo de las ordenes se junten dentro de tres dias a lo mas [illegible] las dhas ordenanzas [illegible] apercebim.to que seran apremiados a ello